



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113 -2025-MDP

Pacocha, 21 de noviembre del 2025

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDP, Informe N° 115-2025-EOUC-SIDU-MDP, Informe N° 496-2025-SIDU-MDP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La acotada norma también señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del artículo 55° establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley así mismo los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público así mismo el artículo 59 señala los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública conforme a ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDP resuelve que (...) *conformar el comité de subasta pública de inmuebles municipales de la Municipalidad Distrital de Pacocha, siendo integrado por:*

Miembros titulares:

- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Administración y Tecnología de la Información

Miembros Suplentes:

- Sub Gerente de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establecen en el artículo 3° que para los efectos de esta ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles de dominio privado y de dominio público que tienen como titular al Estado o a cualquier

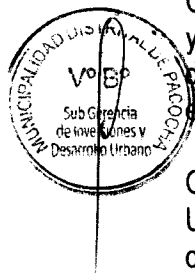


entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan asimismo el artículo 8° regula que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales en cuanto administran o disponen bienes estatales son las siguiente (...) f) los gobiernos locales (...).

Que el artículo 9° de la citada Ley N° 29151 en concordancia del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA prescribe que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de sus propiedad así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley N° 29151 y su reglamento en que fuera aplicable estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP asimismo, el primer párrafo del artículo 41° del citado Reglamento señala que "La administración, conservación y tutela de los bienes de dominio público compete a las entidades responsables del uso público del bien o de la prestación del servicio público según corresponda".



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDP, se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la venta por subasta pública de los predios de dominio privado de libre disponibilidad de la Municipalidad Distrital de Pacocha, precisando en su artículo 12 que mediante Resolución de Alcaldía se designara al comité de subasta de bienes inmuebles por periodo de un (1) año.



Que, mediante Informe N° 115-2025-EOUC-SIDU-MDP, la especialista en Ordenamiento Urbano y Catastro informa que, la resolución de alcaldía N° 108-2024-MDP ha vencido el día 21 de octubre de 2025 por lo cual a fin de conducir el proceso para la primera subasta 2025 y el acto de subasta, es necesaria la conformación del comité de subasta pública con eficacia anticipada.

Que, mediante Informe N° 496-2025-SIDU-MDP la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano informe a Gerencia Municipal el vencimiento de la resolución de alcaldía que conforma el comité de subasta pública y acciones para la continuidad del proceso.

Que mediante proveído N° 2258-2025-GM-MDP, solicita que continúen los mismos integrantes de la Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDP.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMER. – RATIFICAR, la conformación del Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales de la Municipalidad Distrital de Pacocha con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2025, siendo integrado por:

Miembros titulares:

- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Administración y Tecnología de la Información

Miembros Suplentes:

- Sub Gerente de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental



- Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las Sub Gerencias competentes y a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la Publicación de la presente en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Wardy Rose Sotomara Paredes Velazco
Secretaría General
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE